



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBACION LEGAJO DE OBRA Sra. María de los Angeles Folmer

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 7903/2024 presentado por la Sra. María de los Ángeles Folmer, DNI N° 25.907.516, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María de los Ángeles Folmer, solicita por vía de excepción la aprobación de legajo de obra de la construcción a realizarse en el inmueble ubicado en calle Tita Merello 1080, Manzana N° 535, Distrito R2, Zona Urbana, partida provincial N° 274.683 de la Ciudad de Crespo.

Que según el informe Técnico realizado por el Subdirector de Planeamiento y Obras Privadas Arq. César Ezequiel Franz de fecha 11 de abril de 2024, cita que *“La excepción que se solicita es al retiro unilateral de 3 metros establecidos en el anexo 2: Tabla de indicadores y Anexo 3: Manejo Volumétrico de la ordenanza 116/2023 para terrenos de más de 20 metros de frente”*.

Que éste gira el proyecto a este excelentísimo cuerpo deliberativo para su tratamiento en la Comisión de Planeamiento.

Que, interiorizados en el estudio de dicho legajo, se puede observar y constatar que el exceso de la medida impuesta de 20 metros, es de 25 centímetros, que la comisión entiende que, si bien se excede en las medidas establecidas, considera que no es suficiente para exigir se dejen los tres metros de retiro unilateral.

Que dicha contribuyente adquirió, dos terrenos de 10 metros cada uno o lo que resultase del plano de mensura y es ahí que se encuentran con está realidad que hoy se trata.

Que esta comisión encuentra un consenso unánime en cuanto a la aprobación del legajo de obra en la parte que se interesa, debiendo continuar tramitando las formalidades exigidas por nuestro ordenamiento local y la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción a la Sra. María de los Ángeles Folmer, DNI N° 25.907.516, el legajo de obra presentado ubicado en Calle Tita Merello 1080, Manzana N° 535, Registro N° 15781, Partida Provincial N° 274.683, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Dispónese que la presente autorización de legajo de obra es sobre la competencia de este cuerpo deliberativo, siendo este al retiro unilateral de tres metros establecido en el anexo 2 y anexo 3 de la ordenanza N° 116/2023 para terrenos de más de 20 metros de frente.

ARTICULO 3: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y a la interesada. -

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.